



RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 21/2008 de 1 de febrero de 2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres. (2008061618)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número. 139/2007, promovido por la representación procesal de PILAR GÜELL MARTOS, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 30.050,60 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 1 de febrero de 2008, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 21/2008, de 1 de febrero de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal.

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Pilar Güell Martos debo anular la Resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 27 de mayo de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

• • •